

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:07/03/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120130030601	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S. cesionario	VLADIMIR CHARRY CAICEDO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - NEGAR el reconocimiento de contrato de cesión celebrado entre la ejecutante Grupo Consultor de Occidente & Cia LTDA y la sociedad JD INVERSIONES INMOBILIARIA S.A.S, representada legalmente por el señor Emerson David Moreno Angulo, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.	01/03/2023		1
76001310301120100036500	Ejecutivo Mixto	JULIANA CORREA BORRERO Y OTROS	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLOMETALES S.A.S. CI SOLOMETALES Y OTROS	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR Y PONER en conocimiento del ejecutante las respuestas visibles a índices digitales 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 del expediente digital, emitidas por las entidades financieras Banco Serfinanza, Fiduciaria Scotiabank Colpatria Sa, Fiduciaria Cititrust Colombia Sa, Fiduciaria Davivienda Sa, Bancamia y Banco Gnb Sudametis, informando que los demandados no poseen vínculos financieros con dichas entidades, para lo que consideren conducente. -REQUERIR a las entidades financieras ITAÚ SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX S.A, FIDUCIARIA SURA S.A, SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, ASHMORE INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, BANCO W S.A y BANCO J.P. MORGAN COLOMBIA S.A, para que informen las resultas de la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 2238 de fecha 30/11/2021.	02/03/2023		1
76001310301420190020100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	A.G MEGAFLEX S.A.S	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -ACLARAR el numeral TERCERO de la parte resolutive de la providencia No. 958 de 07 de junio de 2022, en el sentido de indicar que se acepta la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por BANCOLOMBIA S.A. quien obra como demandante, a favor del FIDEICOMISO PATROMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA. -ACLARAR el numeral CUARTO de la parte resolutive de la providencia No. 958 de 07 de junio de 2022, en el sentido de indicar que fungen como demandantes en el presente asunto las entidades FIDEICOMISO PATROMONIO	01/03/2023		1

				AUTONOMO REINTEGRA CARTERA y Fondo Nacional de Garantías S.A.			
76001310301420190020100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	A.G MEGAFLEX S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR por segunda ocasión al Fondo Nacional de Garantías para que aporte la liquidación actualizada del crédito, conforme a los dispuesto en el artículo 446 del CGP. -CUMPLIDO lo anterior y en firme la liquidación del crédito referida en numeral anterior, INGRESAR nuevamente el expediente a despacho para decidir sobre la entrega de títulos.	01/03/2023		1
76001310301620180027000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LEYDI CRISTINA LOPEZ JARAMILLO	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al abogado Jaime Suarez Escamilla, para que allegue los recibos que certifican el monto de los abonos realizados por la parte demandada -AGREGAR para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno una vez se allegue el valor abonado, lo comunicado por la parte actora referente al abono de la obligación, efectuado por la parte demandada.	01/03/2023		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07/03/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)